



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 204

-----SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

-----PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-----

-----A continuación en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **trece** horas con **dos** minutos del día **tres** de **septiembre** del año **dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta número 203, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 30 de agosto del año 2019; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas: **1. De Decreto mediante el cual autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a realizar la formalización de donación mediante contratos en los cuales se transfiere la propiedad de dos bienes inmuebles municipales a favor de la Universidad de Matamoros, A.C. y del Patronato Preparatoria Oralia Guerra de Villarreal, A.C;** **Séptimo**. Dictámenes: **1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y el artículo**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

40 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en materia de recreación para personas con discapacidad. **2.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas. **3.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **4.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas. **5.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se autorizan diversos actos jurídicos inherentes al desarrollo de proyectos de interés público. **6.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, en un marco de respeto, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que, en el ejercicio de sus atribuciones ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados en el estímulo de Carrera Magisterial adquiridos legal y legítimamente, que a partir de la culminación de la fase operativa se convierten en un estímulo definitivo para el trabajador en todo su trayecto profesional docente. **7.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula un exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*del Estado, a realizar todas las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales necesarias para mantener la planta laboral de la Secretaría y evitar despido de trabajadores de contrato o cualquier otra modalidad de la dependencia. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de diversas acciones legislativas inherentes a actos traslativos de dominio, promovidas por administraciones municipales en la legislatura anterior a la actual. 9. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 199 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para establecer un orden de prelación en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, que sea respetuoso de ese principio en conexión con la forma de gobierno representativo, democrático y popular en la integración de los Ayuntamientos de los municipios. 10. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar equidad en la competencia política y procurar igualdad en los resultados electorales. 11. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo Estatal a que de máxima publicidad a los recursos que se han destinado al Fondo de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas, del 2010 al 2016 y de acuerdo con sus atribuciones haga pública toda la información que se haya generado del Sistema Estatal de Atención a las Víctimas y de la Comisión Estatal de Atención a las Víctimas según lo dispuesto en la normativa aplicable; **Octavo.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria; **Noveno.** Asuntos Generales; y, **Décimo.** Clausura de la Sesión. -----*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 30 de agosto del año 2019, implícitos en el Acta número 203.-----

-----Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.-----

-----Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo. Al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

-----Al efecto, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

-----“De los municipios de Ciudad Madero y Xicoténcatl, Tamaulipas, oficios por medio del cual remiten propuesta de tabla de valores catastrales unitarios de suelo y construcciones, para el ejercicio fiscal del año 2020.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y con relación a las propuestas de tablas de valores recibidas, esta Presidencia determina que se proceda a su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes. -----

-----Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera. -----

-----Enseguida, se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, para que dé cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para realizar la formalización de donación mediante contratos en los cuales se transfiere la propiedad de dos bienes inmuebles municipales a favor de la Universidad de Matamoros, A.C. y del Patronato Preparatoria Oralia Guerra de Villarreal, A.C.***-----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente determina que con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.-----

-----A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente somete al ***análisis discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y el artículo 40 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado de Tamaulipas, en materia de recreación para personas con discapacidad, participando la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ,** quien emite lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias, buenas tardes compañeros Diputados. Como Legisladores tenemos el compromiso de implementar acciones legislativas que propicien el desarrollo cotidiano y el bienestar de las personas con discapacidad, siempre y cuando jurídicamente se justifique su viabilidad, a fin de mejorar sus condiciones de vida, pues de esta forma se contribuye a forjar una cultura de respeto, educación, e inclusión hacia este sector de la sociedad. Por tal motivo, es de valorarse la acción legislativa sometida a nuestra consideración, ya que promueve el derecho a la accesibilidad, a partir de la adecuación y mejoramiento de lugares de esparcimiento y recreo públicos existentes a fin de que las personas con discapacidad puedan hacer uso de éstos garantizándoles su seguridad, uso y disfrute. En cuanto hace a la propuesta de reforma al artículo 32 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, se tiene a bien mencionar que el texto se ciñe a los Sistemas DIF Estatal y Municipales y dicen *“promoverán ante las instancias públicas y privadas correspondientes la adecuación y mejoramiento de lugares de esparcimiento y recreo existentes, para el libre acceso, procurando que el área recreativa como parques o plazas, cuenten al menos con un lugar inclusivo que permita a las personas con discapacidad utilizarlos para garantizarles su seguridad, uso y disfrute. Asimismo, fomentarán la organización de encuentros municipales, regionales y estatales involucrando a los padres de familia y comunidad en general.”* En ese sentido, es preciso mencionar que la Ley de Obras Públicas y Servicios



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 24 que *“Las instalaciones públicas deberán asegurar la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas, así como cumplir con las normas de diseño y señalización en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad.”*, por lo tanto, tomando en cuenta lo anterior, se estima viable modificar el texto propuesto para armonizar ambas disposiciones, para quedar de la siguiente manera: *“Artículo 32. Corresponde al DIF Estatal lo siguiente: V.- Promover, en coordinación con los Sistemas DIF municipales, ante las instancias públicas y privadas correspondientes, la adecuación, mejoramiento y construcción de lugares de esparcimiento y recreo libres de barreras arquitectónicas que permitan su uso por parte de personas con discapacidad, así como el libre acceso y tránsito de éstas en dichas instalaciones.”* Por lo que hace a la reforma del artículo 40 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, es preciso mencionar que ésta se ciñe a que las autoridades estatales y locales procuren que el área recreativa de esparcimiento como parques o plazas, cuenten al menos con un lugar con juegos inclusivos para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que les permitan utilizarlos para garantizarles su accesibilidad, seguridad, uso y disfrute. En este sentido, se considera que la propuesta resulta improcedente, ya que ésta sería un requisito al momento de realizar una obra pública, por lo que la misma no es materia de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, si no que debería haberse promovido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

para el Estado de Tamaulipas, la cual ya contempla, como ya mencione con anterioridad, que toda aquella instalación pública deberá estar libre de barreras arquitectónicas, por lo cual se considera improcedente la modificación de este precepto. Lo anterior se justifica, toda vez que en la Ley objeto de reforma se delimitan las facultades que emprenderán por parte de las instituciones públicas para contribuir al reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, por lo que legislar en materia de obra pública, como es el caso de elementos de construcción de áreas de esparcimiento y recreo, no se considera competencia de este cuerpo normativo. Por los argumentos antes vertidos, los invito a votar a favor de esta propuesta. Es cuanto.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas***, participando en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

primer término el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien señala lo siguiente:-----

-----“Muy buenas tardes compañera Diputada y compañeros Diputados. La protección, desarrollo e inclusión de grupos vulnerables, mediante diversas acciones legislativas, ha sido un tema prioritario de atención para esta Sexagésima Tercera Legislatura, en sinergia con los programas implementados por el Ejecutivo del Estado, con la finalidad de promover una plena integración social de las personas con la condición del espectro autista, mediante la equiparación de oportunidades para el ejercicio de sus derechos. Bajo este contexto, la Secretaría de Salud del Estado, con base a su capacidad presupuestaria y sus competencias legales, realiza su mayor esfuerzo para la atención de éste grupo vulnerable, por lo que la intención del promovente relativa a que ésta Secretaría proporcione el acceso a tecnologías, ya se encuentra debidamente atendida, en virtud de que la dependencia antes señalada realiza las actuaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las acciones, que en materia de salud, sirvan para brindar a la población con la condición del espectro autista una atención médica integral, basada en la igualdad, equidad e inclusión. Sin embargo, por tratarse de un tema de interés público y en base a la iniciativa propuesta se plantea lo siguiente: Primero: En lo que respecta a la reforma de la fracción IV del artículo 14 y el artículo 15 de la Ley de Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas, que éstos se mantengan en sus términos vigentes, ya que la fracción I del artículo 16, de esta misma Ley, ya establece dentro de las acciones que le corresponde a la Secretaría de Salud las inherentes a la investigación y desarrollo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tecnológico. Segundo: En relación a reformar la fracción VII del artículo 10, de esta Ley citada, que prevalezca en los términos formulados por el promovente. Tercero: En cuanto a reformar la fracción V del artículo 16 de esta Ley ya referida, propongo el siguiente texto: **Artículo 16.** Corresponden a la Secretaría las siguientes acciones; fracción **V.** Atender a la población con la condición del espectro autista a través, según corresponda, de consultas externas, estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos tempranos, terapias de habilitación, orientación nutricional, acceso a tecnologías y otros servicios que a juicio de los Servicios Estatales de Salud, con apoyo de servicios de alta especialidad de los Institutos Nacionales, cuando el caso lo amerite y demás organismos y órganos del sector salud sean necesarios. Lo anterior ya que el artículo 10 reconoce los derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y de su familia, y el artículo 15 establece las acciones que le corresponden a la Secretaría de Salud para la atención de este grupo vulnerable. Resulta muy importante resaltar, como ya se dijo, que la Secretaría de Salud del Estado, ya cumple con estas previsiones, sin embargo la anterior propuesta de modificación, es con la única intención de brindar certeza jurídica a este sector social. En ese tenor, a la luz del análisis y consideraciones que anteceden, considero pertinente declarar parcial procedente la presente acción legislativa.” -----

-----Acto seguido, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, expresa lo siguiente:-----

-----“Gracias, muy amable, buenas tardes compañera, compañeros. Con relación a esta iniciativa que hace nuestro compañero Juan Carlos Córdova en los antecedentes señala que la Asamblea



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

General de las Naciones Unidas, declaró por unanimidad el 2 de abril como el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo para poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo para que puedan llevar una vida plena y gratificante, me parece pertinente parte de lo que comenta nuestro compañero Joaquín Hernández, en la adecuación de algunas de las disposiciones, lamento sin embargo, que en el caso del artículo 14 que aunque se considera que ya están comprendidas en otra parte, pues también hay una vieja expresión que señala que lo que abunda no daña, si ya está comprendida y aquí de cualquier manera se amplía y se precisa un poco más pues sería deseable, aquí se está señalando que el artículo 14 para apoyar la promoción de las políticas, estrategias y acciones en la materia de la presente ley, así como promover en su caso las adecuaciones y modificaciones necesarias a las mismas y el desarrollo, implementación y acceso de las personas con la condición del espectro autista a las más modernas tecnologías que les permite el ejercicio y disfrute de sus derechos fundamentales y su plena integración de la sociedad. No obstante, pues me parece que aunque parcialmente se está declarando la procedencia yo creo que nosotros en el ánimo de sacarlo en ese mismo sentido pues yo creo que convendríamos de que se vaya en los términos propuestos por el Diputado Joaquín Hernández.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas***, participando en primer término el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, quien refiere lo siguiente: -----

-----“Compañera Diputada y Diputados integrantes de esta Diputación Permanente. La iniciativa promovida por el Diputado Mario Antonio Tapia Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, independientemente del fondo del asunto, cuyo contenido es ya de ustedes conocido, y por tanto, innecesaria la reiteración de lo planteado, y tal como el mismo autor lo señala, tiene como propósito mantener permanentemente actualizada la legislación reguladora de la actividad gubernamental del municipio. Esto adquiere relevancia, toda vez que la institución de gobierno en el ámbito municipal es dinámica y requiere mantenerse en concordancia con la ley. Mi atenta convocatoria a este Cuerpo Colegiado, es a actuar con visión municipalista y contribuir al fortalecimiento de la función administrativa y del gobierno local y la legislación que los norma. Por lo anterior, solicito su voto a favor de esta iniciativa. Es cuanto Presidente. Nosotros mantenemos en sus términos la propuesta del Diputado Mario Tapia.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Acto continuo, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, expresa lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias Diputado Presidente, compañera y compañeros Diputados. La acción legislativa en estudio, tiene como propósito reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de llevar a cabo modificaciones a las atribuciones de los síndicos y regidores, así como la inclusión de órganos administrativos, además del establecimiento de derechos maternales y de salud, en favor de los trabajadores de los Ayuntamientos. Al respecto es importante mencionar que conforme a lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Federal, el Gobierno Municipal se ejerce única y exclusivamente a través del Ayuntamiento, que cuenta con autonomía para manejar su patrimonio y organizar la administración pública municipal. Por lo que respecta a la adición para incorporar una infracción respecto a la prohibición establecida a que los miembros de un Ayuntamiento no ejerzan otro empleo, cargo o comisión, excepto de instrucción pública o de beneficencia, considero que dicha norma no es de carácter sancionatorio y que, en todo caso, la infracción a la misma debe desahogarse con base en el procedimiento de responsabilidad administrativa que establece el artículo 140 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para sancionar a miembros de los Ayuntamientos con base en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. Así también, por lo que corresponde a la adición relativa a las causas de suspensión de un miembro del Ayuntamiento, para establecer como tal la de desempeñar empleo, cargo o comisión, excepto en el ramo de educación y beneficencia,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ésta ya se encuentra establecida como un impedimento en el artículo 24 del propio Código Municipal y, por ende, al configurarse en los hechos, encuadra en la fracción XII del artículo 38 que establece en términos generales, como causa de suspensión, la existencia de un impedimento de hecho o de derecho, como el de referencia, por lo que se trata de un supuesto ya regulado por el cuerpo normativo y por tanto resulta improcedente. Por cuanto hace a la prohibición a los Ayuntamientos de utilizar en los edificios, infraestructura, papelería y demás materiales, colores del partido o coalición que haya postulado al Cabildo, la considero improcedente, puesto que constituye una cuestión que ya está delineada en los párrafos séptimo y octavo, del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la legislación electoral, lo cual también es sancionado mediante los procedimientos de responsabilidad que establece el marco jurídico. En lo que respecta a la atribución que pretende otorgarse a los regidores, para efecto de que deban atender las áreas territoriales del Municipio que se les asigne por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, lo considero improcedente, pues el ejercicio de la función de un regidor no debe supeditarse a un área territorial específica, ya que su tarea superior de representación popular es general respecto a la jurisdicción territorial del municipio, además de que ésta no puede ceñirse a la potestad del Presidente Municipal, en virtud de que ello constituiría una relación de subordinación directa y no de coordinación como debe ser, por lo que resulta improcedente. En cuanto a la adición para establecer como atribución de los Síndicos la de coadyuvar en la investigación de servidores públicos municipales, se estima improcedente, toda vez que ya la Ley del Sistema Estatal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Anticorrupción, establece los mecanismos de coordinación y los procedimientos relativos a los municipios para la atención de denuncias por corrupción; además, en materia de investigaciones por actos de corrupción en un Ayuntamiento, la competencia legal es de la Contraloría Municipal con base en el artículo 72 quater del propio Código Municipal. Asimismo, en la reforma al artículo 61, es improcedente, toda vez que ésta sería una consecuencia de la reforma antes referida. Relativo a la incorporación de algunas Comisiones al catálogo de éstas que ya establece el Código Municipal, es de señalarse que el listado que contiene dicho numeral es enunciativo más no limitativo, y cada Ayuntamiento tiene plena potestad de crear las comisiones que acuerde necesarias, de hecho el propio artículo 64 en su fracción XV le otorga la facultad de creación ilimitada de comisiones de acuerdo a las necesidades del municipio, por lo que estimo innecesaria esta adición, además que la Comisión de Cultura, ya forma parte de la disposición antes referida. Así también por lo que hace a la adición de los artículos 64 quater, 64 quinquies, 64 sexies, 64 septies, 64 octies, 64 nonies, 64 diecies, 64 undecies, 64 duodecies, 64 terdecies, 64 quaterdecies, 64 quindecies, 64 sexdecies, 64 septendecies, 64 octodecies y 64 novodecies, todos relativos a la regulación procedimental de la organización y funcionamiento de Comisiones y Comités, considero que son normas reglamentarias que deben establecerse en los reglamentos de administración interna de los Ayuntamientos, ya que el Código tiene el carácter de una ley ordinaria en la que se establecen bases generales, por lo que estimo improcedentes dichas adiciones. Por lo que respecta a la propuesta de reforma en torno a las facultades y obligaciones del Contralor Municipal, se considera



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que no procede porque ninguna de las demás leyes que forman parte del marco jurídico regulatorio o vinculado con el Sistema Estatal Anticorrupción le confieren expresamente atribuciones u obligaciones a las Contralorías Municipales entorno al acto de vigilancia al cumplimiento de las mismas, lo que sí es procedente con relación a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pues la función medular de una Contraloría es precisamente vigilar que los servidores cumplan con sus responsabilidades con base en la ley, o en su defecto aplicar las sanciones correspondientes ante un eventual incumplimiento de su observancia. En cuanto a la adición inherente a la limpieza y desmonte de predios, considero que jurídicamente no procede, pues es una obligación que ya tiene sustento pleno en el propio Código Municipal, además de que la previsión que se propone atañe a personas morales y no en lo individual a un trabajador. Así también, por lo que refiere a las reformas propuestas inherentes al plazo de la visión a largo plazo, considero que es improcedente, en razón que ésta debe construirse políticamente como parte de la planeación estratégica de un gobierno municipal, por lo que no debe ser acotada a un término específico o expresamente establecido, toda vez que una visión de esta naturaleza debe ser ilimitada, pues ésta debe fundarse en políticas de carácter sustentable y sostenible que permitan un desarrollo político, económico y social con directrices enfocadas a satisfacer las necesidades de las futuras generaciones, lo cual rebasa evidentemente la acotación de 20 años que plantea el promovente, porque una planeación estratégica de visión a largo plazo puede enfocarse a proyectos que prevalezcan y se consoliden más allá de ese lapso. Además, en cuanto a la adición referente a otorgar un día



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

hábil con goce de sueldo a los trabajadores, para asistir a practicarse estudios preventivos de enfermedades crónico degenerativas, recordemos que esto ya fue analizado en otra iniciativa que contemplaba dicha reforma, la cual se dictaminó improcedente, en razón de que en la práctica administrativa se otorga a los trabajadores de los ayuntamientos este beneficio, además que este tipo de permisos se establecen en las condiciones generales de trabajo, pactadas entre el Ayuntamiento y sus trabajadores. Por lo que respecta a las propuestas de reformas inherentes a habilitar espacios para la lactancia materna, me permito referir que es de conocimiento general, que en nuestro país, la participación de las mujeres en el ámbito laboral se incrementa año con año, lo cual significa que existe un gran avance en lo que corresponde al derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. Sin embargo, no dejamos de lado que este avance también implica para muchas mujeres retrasar el ejercicio de otros derechos como el de la maternidad, pues consideran que no siempre es posible conciliar las responsabilidades laborales y la vida familiar, en particular la lactancia materna. Lo anterior en virtud de que muchas madres que laboran fuera de su hogar, deben regresar a sus puestos de trabajo antes de que sus hijos cumplan los tres meses de vida, y dicha reinserción laboral es una de las principales causas por la que suspenden la lactancia antes de los seis meses de edad del bebé. En el caso de las madres trabajadoras que han decidido alimentar a sus hijos o hijas con leche materna, en la mayoría de los casos, se ven obligadas a llevar a cabo su extracción en ambientes del centro de trabajo que no reúnen las condiciones apropiadas para la extracción y conservación de la leche materna, tales como los baños,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

almacenes, oficina o lugares inadecuados. En ese sentido, considero que una de las acciones esenciales para la protección de la lactancia de las madres trabajadoras, es la promoción del establecimiento de salas de lactancia en los centros de trabajo y en este caso en particular en los Ayuntamientos. Este tipo de espacio, es un área específica asignada, digna, privada, higiénica y accesible, para que las madres lactantes puedan amamantar o extraer su leche en el centro de trabajo, almacenarla adecuadamente y al término de su jornada laboral llevarla a su casa para alimentar a su hija o hijo. El establecimiento de una sala de lactancia genera entornos laborales protectores de la salud e igualitarios, ya que provee a las trabajadoras en periodo de lactancia, un espacio cálido, higiénico y adecuado que les permita continuar con la lactancia materna y conciliar con sus actividades productivas. Por lo tanto, en lo referente a este sentido coincido totalmente con el promovente de la acción legislativa, en declarar procedentes las reformas a los artículos 219 y la adición de la fracción X que propone que por consecuencia legislativa vendría siendo la fracción IX del artículo 228, porque la IX la estoy proponiendo como improcedente esto además en concordancia con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional. En tal virtud, compañeros Diputados, solicito su voto a favor en relación a la presente propuesta para dictaminar parcialmente procedente la iniciativa en estudio, en virtud de las consideraciones antes vertidas. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica las 2 propuestas, una del



Diputado **GONZÁLEZ BENAVIDES**, y la del Diputado **ESPARZA PARRA**; resultando, **aprobada** por **5** votos a favor y **2** en contra, la propuesta del Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas,*** participando la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien manifiesta lo siguiente: -----

-----“Gracias, nuevamente buenas tardes, integrantes de esta Diputación Permanente. La acción legislativa sometida a la consideración de esta Diputación Permanente tiene como propósito introducir dentro de la Ley del Transporte del Estado, lo relativo a la prestación del servicio de transporte ejecutivo. Mismo que tiene como finalidad otorgar una prestación del transporte con el apoyo de herramientas tecnológicas y de esta manera los usuarios puedan contar con una alternativa de movilidad urbana. Mismo que podrá contratar de manera más rápida y eficiente, generando a su vez mayor seguridad en su traslado ya que a través de la aplicación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

utilizada para la contratación del servicio, el particular contratante podrá identificar de manera instantánea todas las características tanto del conductor como del vehículo propiciando un entorno de tranquilidad y a su vez una vigilancia constante por parte de las autoridades. Facilitando la actuación en las mismas en el caso de las concernientes a seguridad pública. Ahora bien, dentro de las adiciones propuestas estimo procedente la inclusión en primer término de la definición de quienes podrán ser considerados dentro del servicio ejecutivo de transporte, brindando con ello un rango de participación exclusivo para quienes cumplan con los requisitos establecidos. Ahora bien, como parte de la seguridad y certeza jurídica que se debe de brindar a los usuarios y que deben garantizar las autoridades y los prestadores del servicio, considero fundamental se lleve a cabo un registro de las empresas de redes de transportes, el cual se lleve a cabo ante la Secretaría General de Gobierno, donde las mismas deberán presentar una serie de requisitos antecedidos de una solicitud, precisando que dicho registro tendrá una vigencia de 5 años, pudiendo renovarse mediante solicitud, situación que estimo, motivará a las empresas para que las mismas vigilen que el servicio otorgado cumpla con los estándares de calidad y en caso de que no sea así, se considere como una causa para negar o retirar el registro y por consecuencia la prestación del servicio. Cabe mencionar que dicho registro será personalísimo, intransferible, inalienable e inembargable. Y no se generarán derechos reales de ninguna clase a favor de la empresa de redes de transporte, evitando con ello que dichos registros puedan ser motivos de actos de corrupción o en su caso generar controversias legales al pretender gravarse o enajenarse por alguna situación jurídica que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

presente, causando en determinado momento ineficiencia en la prestación del servicio. Asimismo es importante que las empresas para poder garantizar que los conductores sean confiables y estén aptos para prestar un servicio ejecutivo, se apliquen las pruebas y estudios a dicho personal prestador del servicio, así como en caso de que el propietario del vehículo no cuente con seguro vigente al momento de presentarse una situación que implique la utilización del mismo, la empresa será considerada obligada subsidiaria del mismo. Por lo que a través de ello se garantiza la seguridad de los pasajeros y de los terceros en caso de algún accidente. En este tenor es de advertirse que la obligación del conductor de contar con póliza de seguro vigente no nace de esta acción legislativa, sino es meramente coadyuvante para que se acate lo ya establecido en la propia Ley del Transporte, así como la Ley de Tránsito de nuestro Estado de Tamaulipas. Es de mencionarse que dicho servicio de transporte ejecutivo se prestará de manera exclusiva a personas registradas en la plataforma que soliciten, por lo que los conductores privados deberán abstenerse en todo momento de hacer bases, aceptar paradas en la calle u ofertar de manera directa en la vía pública el servicio. Por lo que con ello se pretende evitar un conflicto que se pudiese suscitar entre los demás prestadores de servicios de transporte de tipo similar, tales como son los taxis quienes cuentan con un mayor campo de prestación del servicio de acuerdo a la propia Ley del Transporte y en aras de brindarles un respeto en su actuación y servicio en que se establecen éstas restricciones. Finalmente considero que la premisa fundamental que incentiva esta reforma legal que le dará paso a un mayor servicio de transporte, denominado ejecutivo, se ciñe a generar una mayor inversión en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

nuestro estado en materia de transporte y sobre todo aumentar los campos de empleos, los cuales a través de la formalidad que éstos garantizan, coadyuven a la economía familiar. Además estimamos que este tipo de servicios incentivarán al turismo, ya que sabemos que en cualquier lugar del país considerado como destino turístico, el transporte público juega un papel trascendente para que las familias y los demás visitantes puedan trasladarse con seguridad. Por lo cual este tipo de acciones legislativas deben de ser consideradas de gran relevancia para el desarrollo social y económico de nuestro Estado, es cuanto.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorizan diversos actos jurídicos inherentes al desarrollo de proyectos de interés público,*** participando en primer término el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien expresa lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

-----“Gracias Diputado Presidente, compañeros y compañera Diputados y Diputadas. Nuestro Estado de Tamaulipas cuenta con una gran vocación productiva en diversas actividades y es nuestra obligación generar todas las acciones legislativas correspondientes para poder potenciarlas en beneficio de las y los ciudadanos. De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo es prioridad de esta administración crear las condiciones económicas y la infraestructura necesaria para que nuestra entidad sea más competitiva, se atraigan nuevas inversiones, se fomente la generación de empleos y la igualdad de oportunidades para la sociedad tamaulipeca. En este sentido, en el eje de desarrollo económico sostenible se establece con toda claridad el papel que el Estado deberá tener en todas sus dimensiones para generar las condiciones estratégicas necesarias para fomentar el desarrollo de infraestructura, equipamiento, crecimiento sostenido del Estado, así como impulsar las inversiones del sector energético con una visión productiva pero también sustentable entre otras. Para lograr los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, esta soberanía ha creado un modelo energético estatal que genera condiciones de certidumbre a las inversiones, al contar con un andamiaje institucional de vanguardia, donde el Estado además de ser una autoridad también participa como agente económico para la promoción y atracción de inversiones y capitales al Estado. Por lo anterior creó la Comisión de Energía de Tamaulipas encargada de establecer la política energética del estado en coordinación con la política energética nacional y con una interacción transversal con todas las instituciones estatales, municipales y organismos desconcentrados y descentralizados del estado. Formando parte de este modelo también se incorporaron las figuras



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de las empresas de participación estatal mayoritaria como son: TAM ENERGÍA y el PRODETAM como modelos institucionales para participar directamente en el desarrollo energético del estado al igual que en la promoción de inversiones y la elaboración de los activos tangibles e intangibles que generen certidumbre a las inversiones. Adicionalmente al modelo institucional creado, se suman instituciones estratégicas como el API Tamaulipas que genera una condición de ventaja competitiva en relación con otras zonas del país. Todo lo anterior adquiere mayor relevancia cuando incorporamos las condiciones de ventaja que tiene nuestro estado en su potencial de recursos naturales tanto en renovables como en hidrocarburos convencionales y no convencionales. Además nuestro estado alberga dos de los quince ejes troncales estratégicos con los que cuenta el país. Su gran vocación logística se debe a su ubicación geográfica privilegiada, con sus 370 kilómetros de frontera, 18 cruces fronterizos, 433 kilómetros de litorales, sus puertos estatales estratégicos como son Altamira que cuenta con vías férreas, ductos, infraestructura carretera y acceso marítimo. Además quiero destacar que el puerto de Altamira cuenta con una conexión a 125 puertos de todo el mundo. A nivel nacional este puerto cuenta con el primer lugar en movimiento de fluidos petroquímicos y el cuarto lugar en cuanto a movimiento total de carga, es uno de los cuatro puertos más importantes del país. El puerto de Matamoros por su parte cuenta con una ubicación privilegiada por su cercanía con las operaciones de aguas dentro en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y el turismo que atrae al puerto de Tampico. Por lo que estimo que todo este potencial podría darnos mejores resultados si tuviéramos un vehículo financiero dedicado al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desarrollo económico estratégico sustentable que cuente con las condiciones, que provea la factibilidad técnica, económica y medio ambiental que todo proyecto requiere para su implementación. Por eso se propone la creación del fideicomiso maestro para el desarrollo económico sustentable del Estado de Tamaulipas. Esto será posible gracias a que nuestro estado actualmente cuenta con finanzas públicas sanas al estar calificado dentro de la Ley de Disciplina Financiera con semáforo verde en el sistema de alertas. Por otra parte, también contamos con un número importante de bienes ociosos e improductivos que al incorporarlos al fideicomiso lograremos un instrumento financiero robusto que permita obtener recursos con alto nivel de certidumbre y en consecuencia a bajo costo financiero. De todo lo anteriormente expuesto, el Decreto que estamos por aprobar contiene por una parte, la autorización para un préstamo a largo plazo por hasta 240 millones de pesos, que permitirá a este fideicomiso poder adquirir un terrero del API Federal de Altamira que dotará de acceso al frente de agua a las más de 700 hectáreas que se podrá desarrollar en el puerto para proyectos de transformación en el sector energético, dotando de esta manera no solo de características que lo harán altamente atractivo para las inversiones, pero al mismo tiempo generará una gran plusvalía a los mismos y en consecuencia al patrimonio de nuestro estado de Tamaulipas. Adicionalmente se prevé la incorporación de garantías a este fideicomiso proveniente de sobre aforos que hoy tenemos en los fideicomisos existentes aprobados por este Congreso y que se componen de la siguiente manera: Fideicomiso Santander con un cambio de destino del 4.22% de las participaciones. Fideicomiso Banorte con cambio de destino del 2.55% de las participaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esto arroja un cambio de destino por el 6.77% de las participaciones sobre aforadas, adicionalmente se requiere un 4.23% de participaciones afectables como garantías de este fideicomiso de los cuales 2.32% provienen de un crédito que acaba de ser liberado proveniente de Banregio. Cabe resaltar que analizando el nivel de obligaciones y garantías otorgadas por el estado, éste se encuentra por debajo de la media nacional, por lo que Tamaulipas seguirá con finanzas sanas y responsables y esto queda fehacientemente demostrado por el dictamen de impacto financiero de esta iniciativa donde se comprueba que el semáforo del sistema de alertas de endeudamiento que tiene Tamaulipas seguirá estando en color verde. Por último, respecto a la solicitud de la incorporación de bienes improductivos y ociosos para poder ser desarrollados y/o monetizados para robustecer este vehículo financiero para su desarrollo, estos 17 bienes que se presentan en este Decreto servirán como base para fortalecer la estructura financiera de este instrumento. Como apartado adicional y parte fundamental de este Decreto se contempla la infraestructura habilitadora que conectará al puerto de Altamira vía terrestre con el Bajío a través de San Luis Potosí. Como ustedes saben la región del bajío en el país es la zona que crece a ritmos sostenidos por los últimos años y sus productos son exportados por los puertos de Lázaro Cárdenas, Michoacán y Manzanillo, Colima y no así por nuestros puertos tamaulipecos. Por lo anterior, en el Decreto que se pone a su consideración se propone darle viabilidad también a una concesión otorgada por el Gobierno del Estado en el año 2009, la cual fue suspendida por causas de fuerza mayor atribuidas a la inseguridad y la falta de pago de una subvención que estaba pactada por el Gobierno Federal que nunca



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

llegó, por lo que el gobierno del estado tampoco realizó su correlativa subvención. Ante este escenario se propone retomar este proyecto carretero con el mismo concesionario para conectar el bajío con el puerto de Altamira y que los puertos tamaulipecos sean donde se desarrollen las actividades comerciales que exporten los productos provenientes del bajío y así consolidar el desarrollo económico al que está llamado necesariamente nuestro estado. Les pido compañeros su apoyo para darle a los tamaulipecos las oportunidades de desarrollo que los tiempos que vivimos nos exigen. Entre los beneficios de este proyecto carretero Mante, Ocampo, Tula del cual se solicita su autorización destaca la reducción de recorrido actual de 125 minutos a 60 minutos del trayecto, con un ahorro de 65 minutos. Además de que será una carretera más segura y cómoda para los usuarios. Finalmente quiero destacar que todos los actos jurídicos fueron revisados a partir de un análisis a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Ley de Bienes del Estado de Tamaulipas, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Ley Estatal de Caminos y a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para poder emitir nuestra opinión en sentido procedente acerca de la propuesta establecida en la iniciativa que nos ocupa. En tal virtud, esta Diputación Permanente estima viable el aprobar las propuestas planteadas por el señor Gobernador del Estado Francisco García Cabeza de Vaca, ya que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

con ello se incentivará el desarrollo económico integral de los diferentes sectores productivos del estado mediante diferentes acciones jurídicas y administrativas como lo es la creación de un fideicomiso maestro, el cual generará una alta productividad en la industria manufacturera, agropecuaria y de hidrocarburos lo cual reactivará el crecimiento en nuestro estado de Tamaulipas. Concluyo Señor Presidente, compañeros Diputados, este es el momento en el que debemos potencializar la llegada de nuevas industrias y cadenas de producción en nuestro estado. Es el tiempo en que debemos aprovechar con la infraestructura óptima la vocación energética y de servicios que tienen nuestros puertos. Es el tiempo de sentar las bases para generar los empleos de calidad que demandan las nuevas generaciones, al igual que los instrumentos para desarrollar nuestra propia industria energética local tamaulipeca. Es el momento de dar ese gran paso a la nueva etapa de desarrollo económico de nuestro estado, el tiempo de desarrollo económico con impacto social está en sus manos. Por el bien de Tamaulipas les pido su apoyo a favor del presente dictamen. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Posteriormente el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, menciona lo siguiente: -----

-----“Me parece que es una iniciativa muy completa, muy ambiciosa, por supuesto que compartimos todos los deseos para que haya un mayor desarrollo de las distintas zonas y regiones de Tamaulipas, que se pueda potenciar este plan maestro que se está refiriendo en la iniciativa, la zona sur, me parece que puede ser de una trascendencia importantísima. Unirlo con la carretera proyectada desde hace varios años de Mante, Ocampo, Tula, para hacer la vinculación con todo el tráfico que se genera en el centro y bajío de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la república, le daría sin duda mayor competitividad a nuestra zona sur y a nuestro puerto. Sin embargo es una iniciativa compleja, involucra muchos aspectos y nosotros en lo particular aunque compartimos el propósito sí quisiéramos tener la oportunidad de verlo con más detenimiento, de comentarlo a su vez con nuestros propios compañeros en la fracción, por esa razón nosotros anticipamos que nuestro voto será en abstención. Señalamos, reitero que compartimos los propósitos pero queremos ver y darnos la oportunidad de revisarlo con una mayor profundidad por las implicaciones que tiene esta tan importante iniciativa.” -----

-----Acto continuo, el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** manifiesta lo siguiente:-----

-----“Yo solamente quería hacer algunos comentarios sobre lo que usted acaba de leer compañero Diputado. Creo que tenemos ante nosotros sí la posibilidad de un desarrollo económico, social, industrial y sobre todo en esta parte en donde intentamos unir a un terreno que ahorita está aislado de la colindancia con el mar y que verdaderamente la parte de su valor al unirlo con la colindancia del mar, con esos 240 millones de pesos que se están solicitando, creo yo que esa parte de la plusvalía de este terreno que ahorita aparte de que no tiene ninguna utilización, si corresponde a un gasto, a un gasto que hace el estado y que no se utiliza de una manera a favor de Tamaulipas. Entonces considero, a como lo he estado escuchando a usted y ahorita también a mi compañero Alejandro Etienne Llano, se trata de a través de este proyecto que el ejecutivo está proponiendo un desarrollo. Pero también hay algo importante, la creación de recintos fiscales por la utilización que vamos a tener ahora con ese canal del mar y podemos hacer canales nosotros



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mismos para el desarrollo industrial. Y en esta parte también me interesa mucho los recintos fiscales que vendrían a desarrollar la creación de agencias aduanales en Altamira y sobre todo la creación de, con esta creación de carretera, el desarrollo de las carreteras nos unen con el bajío y ponen en la posición privilegiada para efectos de manejar Altamira en cuanto al comercio exterior. Y lo que usted decía ahorita, entendí bien que sería o correspondería al 1% del total del adeudo que tiene Tamaulipas que es del 51. Sería el 52 comparado con el promedio de 80% que tiene el país, yo creo que estamos en una posición privilegiada y con un probable desarrollo que necesita esa área no solamente industrial y comercial, desarrollo de empleos también, eso sería un propósito.” -----

-----Acto continuo, el Diputado **ROGELIO ARELLANO BANDA** propone lo siguiente: -----

-----“Gracias Presidente, yo también en esta ocasión me parece muy bueno el proyecto ambicioso y la cantidad sé que no afecta la economía del estado. Sí me quedan todavía algunas dudas que quisiera aclarar todavía el resto del día de hoy, analizarlo bien, platicarlo con mi compañero Oscar Martín Ramos Salinas. A lo que lo estuvimos analizando todavía el día de ayer, me parece muy bueno pero sí quisiera ser muy respetuoso de dialogarlo también con mi compañero de la fracción, aclarar algunas dudas que todavía tengo por ahí, entonces por el momento va a ser una abstención.” -----

-----A continuación, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA** manifiesta lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias, yo nada más quiero precisar algo que se me hace de suma trascendencia, respeto la postura de mis compañeros Diputados de las otras fracciones parlamentarias. Pero sí quiero



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

establecer este proyecto estratégico es un proyecto que va a detonar la inversión en todo el estado de Tamaulipas, es algo por todos conocidos, que muchas de las mercancías que vienen de otros estados no llegan a los puertos de Altamira o no llegan al puerto de Matamoros, no llegan a los puertos que tenemos nosotros y deciden enviarlos a otros lados, por la cuestión de que no hay infraestructura carretera o que en su momento para llegar a esos destinos pues es una situación complicada. Aquí voy a retomar lo que dijo el presidente, primero no se afecta el presupuesto, que eso es de celebrarlo porque quiere decir que actualmente la administración, las finanzas de Tamaulipas se han llevado a cabo con responsabilidad y se tiene la oportunidad de sin afectar el presupuesto poder hacer un proyecto de esta naturaleza y segundo pues para mí lo más importante va a haber inversión, la inversión genera empleos y los empleos generan mejores condiciones de vida. Yo si les invito a que analicen desde esa perspectiva de que vamos a tener un mejor Tamaulipas y que vamos a poder darles a nuestros hijos, bueno en algunos casos nietos, yo me excluyo de ese caso, mejores condiciones de vida y eso definitivamente es muy positivo para todos. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta del Diputado **ESPARZA PARRA**, resultando **aprobada**, por **4 votos a favor** y **3 abstenciones**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, en un marco de respeto, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que, en el ejercicio de sus atribuciones ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados en el estímulo de Carrera Magisterial adquiridos legal y legítimamente, que a partir de la culminación de la fase operativa se convierten en un estímulo definitivo para el trabajador en todo su trayecto profesional docente,*** participando en primer término la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ,** quien menciona lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias, con el permiso de quienes integramos esta Diputación Permanente. La acción legislativa en estudio basa su exposición de motivos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, por lo que es importante destacar que dicha ley fue abrogada mediante Decreto de fecha 15 de mayo de 2019 del Poder Ejecutivo Federal, que en su artículo Transitorio Segundo a la letra dice: “...A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto. Hasta en tanto el Congreso de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y de los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente. En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.” En ese sentido, se destaca también que dentro del transitorio que antecede se establece claramente que se respetarán los derechos adquiridos por el personal docente, mismos que no se verán afectados de manera retroactiva, es por eso que la iniciativa en comento se considera sin materia, pues además de que la Ley General del Servicio Profesional Docente fue abrogada, en ningún momento se dejará de garantizar la certeza, seguridad y confianza de los trabajadores de la educación, sino que, como se establece en el artículo transitorio aquí transcrito, se seguirán garantizando y respetando los derechos que las maestras y los maestros hayan adquirido con anterioridad, lo que constituye el principal objeto de la presente acción legislativa. En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, es que se sustenta dejar sin materia la presente iniciativa, por lo cual solicito a ustedes, integrantes de esta Permanente, su respaldo a la presente propuesta. Es cuanto.”-----

-----Acto seguido, el Diputado **ROGELIO ARELLANO BANDA** señala lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----“Retomando un poquito lo que comenta la Diputada, estoy de acuerdo, esto ya pasó, ya quedó bien claro lo que aquí en su momento se planteó en esta iniciativa, lo que los maestros pedían que aquellos que estaban en carrera, pues realmente no perdieran eso que ya tenían ganando, entonces era una incertidumbre grande que existía, lo único que llamaría yo o haría un llamado perdón, sé que no tenía esto por qué durar tanto tiempo para marcarlo sin materia, realmente la incertidumbre que ellos traían ya es de tiempo atrás y hasta ahorita la estamos sacando esta iniciativa que se había presentado anteriormente. Pero bueno, tienen razón ya gracias a Dios los compañeros, la incertidumbre que tenían se quedaron con ello, ya lo ganado, porque así lo marcaba la ley, aquellos que habían ganado ese estímulo de carrera ya sea en la a, en la b o en la c, pues realmente no se perdió. Entonces realmente era lo que pedían, tener esa certidumbre de que aquello logrado pues realmente se quedaran con ellos y no estuvieran en riesgo.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta de la Diputada **AGUILAR GUTIÉRREZ**, resultando **aprobada**, por **unanimidad**, En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión.-----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula un exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a realizar todas las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales necesarias para mantener la planta laboral de la Secretaría y evitar despido de trabajadores de contrato o cualquier otra modalidad de la dependencia,*** participando en primer término el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, quien manifiesta lo siguiente: -----

-----“Con relación a esta iniciativa, me parece importante destacar que la Secretaría de Salud del Estado es la dependencia gubernamental que cuenta con el segundo más alto número de trabajadores superada solamente en este aspecto por la Secretaría de Educación. Entre otros medios de comunicación, o tal gaceta, tal gaceta en su edición del 19 de febrero del presente año reportó declaraciones del Subsecretario de Calidad y Atención Médica Hospitalaria en el sentido de que, como consecuencia de recortes presupuestales federales al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, conocido por el acrónimo de (FASSA) aplicados a diferentes programas institucionales de la dependencia destinados en un 90% de su monto al pago del personal, la Secretaría procedería a despedir personal de distintas áreas que laboraba por contrato. Frente al abandono y deterioro que sufre Victoria por las autoridades locales, el estancamiento económico y la ausencia de obra pública, ahora se anunciaban por el Subsecretario de Salud nuevos despidos masivos en la Secretaría de Salud. En los últimos 2



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

años el gobierno ha echado a la calle injustamente a miles de empleados públicos que sufrieron el atropello de sus derechos y perdieron el ingreso para mantener sus familias. De igual manera, en el ámbito federal con MORENA ya como partido gobernante, con sus insensibles recortes al presupuesto de salud también es culpable del deterioro en la atención que sufren los victorenses en hospitales y centros de salud los victorenses y tamaulipecos. En los hechos, los recortes también afectan al pueblo trabajador como es el caso del cierre de guarderías infantiles de Sedesol que han perjudicado a familias y madres trabajadoras. Desde el PRI condenamos en su momento los despidos y los recortes y exigimos el respeto a los derechos laborales para todos los empleados públicos, la educación y la salud son áreas muy sensibles para todos, por lo que los gobiernos deben cuidarlas con un manejo responsable y eficiente. Así cuando la Secretaría comunica que la afectación será para personal administrativo, el trabajo de las mujeres y hombres que elaboran en estas áreas es justificado necesario e importante para el funcionamiento de la Secretaría, tienen las mismas necesidades que el personal operativo y se ven afectados en su economía personal y la de sus familias. Por eso, presentamos la iniciativa con Punto de Acuerdo para que este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las competencias formuladas, formularse un exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado a realizar todas las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales necesarias para mantener la planta laboral de la Secretaría y evitar despido de trabajadores de contrato o cualquier otra modalidad de la dependencia. Por eso me parece procedente y les pido que lo votemos en ese sentido.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----A continuación el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, formula lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Difiero yo con todo respeto de la iniciativa presentada por el Diputado Alejandro Etienne Llano en relación a los datos que maneja. Tras realizar una consulta en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, pude comprobar que el flujo de trabajadores de la Secretaría ha sido constante durante los últimos 4 semestres. En este sentido se puede concluir que la acción legislativa carece de elementos para sostener las aseveraciones que van implícitas en ésta. Quiero hacer mención que la acción legislativa puesta a consideración de alguna u otra forma pues debe estar sustentada con datos fehacientes y con fundamentos sólidos para que este Congreso pueda pronunciarse respecto a un tema en específico, ya que al tener información extraída de cifras de instituciones oficiales, permiten tener una mejor visión sobre el asunto que se va a tratar. Ahora bien, también se debe considerar que la naturaleza de algunas modalidades de contratos para trabajadores son por tiempo determinado, en el ámbito de la administración pública están supeditadas al lapso constitucional de quien ejerce el poder público y que al concluir la nueva administración tienen la potestad de recontratar o no a los trabajadores según sus propios objetivos. Resulta importante referir que también frente a los recortes presupuestales del Gobierno Federal el Ejecutivo del Estado ha hecho diversas acciones para la optimización del gasto público, revisándolo en la atención a rubros de mayor interés. Aunado a lo anterior, también en materia de servicios personales se debe observar en el artículo 10 de la Ley de Disciplina



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Financiera de las entidades federativas y los municipios, el cual establece los límites de la asignación de presupuestos en este rubro. Esto es, no puede tener mayores recursos que los estipulados y en consecuencia las entidades federativas deben de implementar acciones encaminadas al cumplimiento de esta ley. Bajo esta óptica y a la luz del análisis y las consideraciones que previamente manifesté, propongo declarar improcedente la acción legislativa consistente en el exhorto al titular de la Secretaría de Salud y voy a complementar mi participación, del portal de transparencia como ya lo mencioné, en el segundo semestre del 2018 se tenían como número de empleados 18 mil 435 y en el primer semestre del 2017 se tenían 18 mil 236, es decir, conforme fueron avanzando el tiempo y los años ha habido un incremento de contratación, no un despido masivo como se manifiesta en la iniciativa, entonces aquí, yo si quiero enfatizar que debemos de tener los datos precisos y las cifras más acordes a los documentos oficiales para realizar un exhorto, porque el realizar un exhorto en este sentido significa de alguna manera dar por hecho que en la Secretaría de Salud se han hecho despidos masivos y se han despedido trabajadores de manera irresponsable y desde mi punto de vista, de acuerdo a lo que tengo en la iniciativa, yo no veo o no tengo un documento que así me lo acredite. Es cuanto Diputado Presidente.”-----

-----Posteriormente el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, refiere lo siguiente:-----

-----“Gracias. Precisamente el exhorto es para que la Secretaría de Salud nos diga, pueden estar estas cifras que comenta el Diputado Arturo Esparza Parra en la página de internet, pero no nos dice la historia que puede haber atrás de esas. Probablemente pudieron



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

haber despidos de cientos y volver a contratar nuevamente personas diferentes y eso te da una cifra que aparentemente pues no ha habido despidos, sino que ha habido un incremento. Pero habría que verlo y eso es el objeto de esta iniciativa, que nos lo precise, no se trata que nosotros lo busquemos, sino que la Secretaría de Salud de las justificaciones, me parece que un exhorto no es ofensivo, es una petición para que nos de la información, es como decir que cuando ejercemos el derecho de petición establecido en la Constitución estamos ofendiendo a quien le pedimos la información, no, es simplemente una solicitud de que nos precise y ese es el sentido. Puede haber muchas circunstancias que no están descritas ni se pueden colegir de las cifras frías que están en la página de la información pública. Y permítanme leer el Punto de Acuerdo dice: El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a las respectivas competencias, formula un exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado a realizar todas las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales necesarias para la planta laboral de la Secretaría y evitar despido de trabajadores de contrato o cualquier otra modalidad de la dependencia. Y hace una precisión que ahorita comentaba el Diputado Arturo Esparza Parra, que los trabajadores de contrato con motivo del cambio de administración tiene la nueva administración la posibilidad de no continuarlos, me parece que en el derecho laboral esto no es así, un trabajador aunque esté con esa modalidad, cuando está trabajando a lo largo del tiempo y ha sido la interpretación que han dado los tribunales establece una relación de trabajo y merecen y requieren el mismo respeto como trabajadores que cualquier otro. Entonces me parece que es importante y ese era



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

el entorno de esta iniciativa que insisto, una petición de un exhorto no es ofensiva.”-----

-----Enseguida, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA** expresa lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias Presidente. Aquí nada más quiero aclarar algo, el Diputado Alejandro Etienne Llano dijo que era una solicitud de información y no es una solicitud de información, el Punto de Acuerdo es para que, exhortar al Secretario de Salud a realizar todas las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales, mantener la planta laboral de la Secretaría, sí está haciendo un exhorto para que mantenga la planta laboral, eso es por un lado y por otro lado también, aquí es muy importante referir, vuelvo a lo mismo, que en la iniciativa pues no tengo yo las pruebas documentales de todas las afirmaciones que se dan, entonces sí para mí es muy difícil que bajo una incertidumbre legal que se de en una iniciativa se pueda realizar un exhorto, que vuelvo a repetir, no es una solicitud de información, es una solicitud para que se mantenga la planta laboral. Por otro lado, coincido totalmente en lo que dijo del criterio de los tribunales laborales, es cierto, cuando a un trabajador se le renueva su contrato pues pasa a adquirir derechos como un contrato por tiempo indeterminado, pero estamos hablando aquí, la exposición que yo hice se refería obviamente a trabajadores de confianza, que esos trabajadores realizan acciones de dirección, de administración y que en determinado momento cuando se va una administración se debe de ir pero con el pago de sus derechos, nunca afirmé yo, que nada más les decían hay nos vemos y que te vaya bien y tus derechos laborales no los vas a cobrar, por supuesto que los pueden cobrar y por supuesto que el Estado se los debe de pagar, porque si no



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

bueno, pues tienen también el derecho subjetivo de ir a los tribunales y obtener un laudo favorable. Pero en resumen, no es una solicitud de información, es un exhorto para que en determinado momento mantenga la planta laborar y yo reitero, pues datos imprecisos no sabemos, yo no tengo aquí la prueba si efectivamente hubo despidos masivos, yo no tengo la prueba si efectivamente las condiciones laborales en las que están son en las que están son muy negativas, pudiera darse el caso que así es la realidad, pero aquí en el papel no hay ninguna prueba que a mí me indique que esa sea la realidad de las cosas o del entorno laboral que están viviendo los trabajadores en la Secretaría de Salud. Entonces, hacer un exhorto bajo situaciones donde no se tiene la certeza o la plena certeza de que así es, pues es complicado, hay un principio general del derecho que está incorporado en muchos códigos, que dice que el que afirme está obligado a probar, en este caso hay afirmaciones que desde mi punto de vista muy particular y con todo respeto lo digo, no están acreditadas, eso es lo que me da pendiente a mí. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Continuando con el asunto que nos ocupa, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, refiere lo siguiente:-----

-----“Gracias. Entonces sucede ahora que para poder hacer un exhorto necesito probar que fueron despedidos, entonces requeriría invitar a los cientos de trabajadores que fueron despedidos arbitraria e injustamente a que vengan aquí a este recinto a hacer prueba de que fueron despedidos, yo creo que eso descontextualiza, es un hecho conocido, fue referido por muchísimos medios, hay cientos de demandas en los tribunales y es algo en lo que me parece no es



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

necesario abundar, una verdad sabida. Pero me parece en todo caso que bueno votémoslo y ya que se determine.” -----

-----“Al no haber más participaciones, el Diputado Presidente somete a votación económica las 2 propuestas referidas, una por el Diputado **ETIENNE LLANO** y otra por el Diputado **ESPARZA PARRA**, resultando **aprobada** la propuesta del Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA** por **5 votos a favor y 2 en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de diversas acciones legislativas inherentes a actos traslativos de dominio, promovidas por administraciones municipales en la legislatura anterior a la actual***, participando el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien manifiesta lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeros y compañeras Diputados y Diputadas. Dentro de la cartera de asuntos pendientes de desahogar que fueron recibidos por este órgano parlamentario existen diversos expedientes inherentes a solicitudes de autorización para actos traslativos de dominio de bienes inmuebles municipales que fueron recibidos en anteriores



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

legislaturas, los cuales se encontraban pendientes de trámite por carecer de requisitos legales indispensables para poder ser sujetos de análisis en lo individual y, por ende, de obtener un dictamen procedente. Se trata de 20 acciones legislativas, las cuales no acreditan requisitos legales fundamentales para su procedencia, como es el caso de escrituras, actas de cabildo donde se haga constar la voluntad colegida del Ayuntamiento para llevar a cabo el acto traslativo de dominio, actas constitutivas que acrediten la existencia legal del donatario, dictámenes de cambio de uso de suelo y factibilidad, entre algunos otros que jurídicamente resultan indispensables para poder disponer de un inmueble del patrimonio público y otorgar su propiedad en favor de una persona moral o institución pública. Aunado a ello, como lo mencioné, se trata de acciones legislativas que datan hasta más de 5 años de antigüedad con plena inactividad procesal por falta de interés por parte de los Ayuntamientos promoventes. Es importante señalar que, en todos los casos, se les requirió a los Ayuntamientos promoventes que acreditaran las documentales faltantes y confirmaran su interés de continuar con los trámites de estas acciones legislativas, sin embargo no hubo respuesta al respecto, aún y cuando fueron notificados por oficio y se les otorgó un plazo razonable para que atendieran la solicitud planteada. En tal virtud resulta viable dictaminar en sentido improcedente estas acciones legislativas, toda vez que no reúnen los elementos jurídicos necesarios para ser resueltos en definitiva, además de que no existe constancia sobre el interés de las administraciones municipales en turno, de impulsar estos asuntos para su deliberación, lo que justifica la no procedencia de éstos. Es importante señalar que al dictaminarlos en ese sentido,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los expedientes relativos serán devueltos a los Ayuntamientos concernientes, dejando a salvo su derecho de iniciativa para que, en su caso, puedan posteriormente promover de nueva cuenta ante este Congreso las acciones conducentes. Por todas las consideraciones expuestas, solicito que se someta a votación la propuesta que formulo de determinarlos improcedentes. Es cuanto Diputado Presidente.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta del Diputado **ESPARZA PARRA**, resultando **aprobada**, por **unanimidad**, En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión.-----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.-----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 199 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para establecer un orden de prelación en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, que sea respetuoso de ese principio en conexión con la forma de gobierno representativo, democrático y popular en la integración de los Ayuntamientos***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de los municipios, participando el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien manifiesta lo siguiente: -----

-----“Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. La acción legislativa puesta a nuestra consideración plantea que el artículo 199 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se establezca un orden de prelación en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para que se otorgue preferencia en dicha asignación a los candidatos a Presidentes Municipales de las planillas registradas distintas a la que obtuvo la mayoría en la votación. Se considera que el procedimiento actual de asignación de regidurías de representación proporcional es coherente, justo y sistemático en función de una repartición equilibrada, atendiendo el orden en que los candidatos regidores hayan sido registrados por los partidos políticos en su respectiva planilla. Además, se considera que se está ante una posición muy personal del promovente de la iniciativa a asumir que los candidatos a Presidentes Municipales de las planillas que no hubiesen obtenido el triunfo electoral estén dispuestos a fungir como regidores de representación proporcional, pues éstos se registraron con el objeto de ganar para fungir como presidentes y no así como regidores, lo que propiciaría que en muchos de los casos les asistan por la falta de interés para ejercer dicho cargo, es decir, no se puede estar ante una figura que represente 2 intenciones distintas, como la de ser regidor o alcalde. En ese orden de ideas, se tiene a bien solicitar que declaremos improcedente el sentido de la iniciativa que nos ocupa. Por su atención, muchas gracias.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta del Diputado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HERNÁNDEZ CORREA, resultando **aprobada**, por **unanimidad**, En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión-----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar equidad en la competencia política y procurar igualdad en los resultados electorales***, participando la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien manifiesta lo siguiente: -----

-----“Nuevamente gracias. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. La iniciativa que nos ocupa, en principio propone que el financiamiento a los partidos políticos no esté condicionado a la obtención de determinado porcentaje de votación sino que se asigne en forma equitativa, a todos los partidos políticos que tengan su registro legal, lo cual se considera improcedente, pues su asignación atiende, en forma equitativa, a los porcentajes de votación como directriz general, con base en lo establecido en el marco constitucional y legal, como prevé el propio artículo 85 que se pretende reformar. Por lo que concierne a la propuesta de igualar el número de regidores de mayoría relativa y de representación



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

proporcional en la integración del Cabildo, se considera improcedente, toda vez que los regidores de mayoría relativa deben de prevalecer cuantitativamente con relación a los de representación proporcional, ya que son los que cuentan con una representación real obtenida en las urnas, atendiendo a un principio de representación democrática. Ahora bien, en relación a la adecuación de los topes de campaña mediante la reforma a los artículos 219 y 243, se considera improcedente, ya que los topes y mecanismos actualmente establecidos no se estima que estén excedidos y, por lo tanto, están sujetos a mecanismos de fiscalización eficientes y transparentes. Finalmente, por lo que respecta a lo inherente a los debates públicos de presidentes municipales, se considera que el mecanismo y los términos que actualmente se establecen en el artículo 259, responden a los procesos democráticos en el Estado, por lo que se estima improcedente la reforma propuesta a dicho numeral. Por todo lo expuesto con antelación, solicito a esta Diputación Permanente, votemos a favor de la improcedencia. Es cuanto.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta de la Diputada **AGUILAR GUTIÉRREZ**, resultando **aprobada**, por **unanimidad**, En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión-----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Prosiguiendo en este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar de manera atenta y respetuosa al Ejecutivo Estatal a que de máxima publicidad a los recursos que se han destinado al Fondo de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas, del 2010 al 2016 y de acuerdo con sus atribuciones haga pública toda la información que se haya generado del Sistema Estatal de Atención a las Víctimas y de la Comisión Estatal de Atención a las Víctimas según lo dispuesto en la normativa aplicable,*** participando el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien refiere lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias compañero Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente: La presente acción legislativa que nos ocupa tiene como propósito girar un exhorto al Ejecutivo del Estado, a fin de dar máxima publicidad a los recursos que se han destinado al Fondo de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas del 2010 al 2016. Aunado a lo anterior y como lo menciona en la exposición de motivos la promovente de la acción legislativa que nos ocupa, pretende exhortar al Ejecutivo Estatal, sin embargo el período al que hace referencia la promovente ya concluyó, y como se menciona en el párrafo anterior, la administración actual entró en funciones en el año 2016, por lo que, el presente exhorto se considera inviable, en virtud de tratarse de un periodo temporal que no corresponde al Titular del Ejecutivo actual. Resulta destacable mencionar que si bien es cierto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que la intención de la promovente es atender al principio de máxima publicidad de los recursos que se destinaron al Fondo de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas, del año 2010 al 2016, también lo que es que dicha información no puede ser publicitada ya que atiende a dos rubros que de acuerdo a la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales impiden la entrega de esta información. Ahora bien, uno de esos rubros es el de confidencialidad, en el que de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y por tratarse de personas que han resultado afectadas a consecuencia de un delito y al otorgarse la clasificación de víctimas sus datos personales adquieren la clasificación de confidenciales. Por lo anterior, al destinarse una partida que de acuerdo al análisis realizado por la institución, se determina que su entrega sea de manera personalizada, ya que con dicha partida se cubren gastos como psicológicos, hospitalarios, medicamentos y otros tipos de apoyos, haciendo imposible la difusión de este tipo de información, cumplimentando con la finalidad del asunto que nos ocupa, razón por la cual se tiene a bien solicitar declaremos sin materia el sentido del mismo. Por su atención, muchas gracias.” -----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, señala lo siguiente:-----

-----“Compañeros Diputados y compañera Diputada, me voy a permitir dar a conocer la Convocatoria a una Sesión Extraordinaria. Honorable Diputación Permanente: Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracciones II y III de la Constitución Política local, quienes integramos este Órgano Parlamentario, hemos formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al terminar el segundo período de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio legal. En ese sentido, atendiendo el compromiso que hizo este órgano parlamentario de avanzar en lo posible con la dictaminación y desahogo de asuntos pendientes, se considera necesario resolver en definitiva una parte de ellos que a la fecha se han dictaminado a fin de cumplir con esta premisa. Los asuntos dictaminados se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva. Este Órgano Parlamentario emitió 168 dictámenes relacionados con cuentas públicas del ejercicio 2017 y 23 dictámenes de cuentas públicas ejercicio 2018. Así también, se han emitido dictámenes para otorgar pensiones en favor de esposa e hijos de servidores públicos por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. También este Órgano Parlamentario, expidió dictamen sobre la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ley de Transporte con el objeto de implementar reformas que coloquen a Tamaulipas a la vanguardia en materia de movilidad, al generar más y mejores opciones de transporte seguro y eficiente hacia el ciudadano. De igual forma, se expidió dictamen de reformas al Código civil para el Estado, con el propósito de simplificar el procedimiento inherente a la declaración especial de ausencia, a fin de hacer más expedito el trámite correspondiente, a fin de que la declaratoria respectiva se expida en un término máximo de 6 meses. Destaca también, la expedición de diversos dictámenes inherentes a Puntos de Acuerdo mediante los cuales la Sexagésima Tercera Legislatura de este Poder Legislativo exhorta a sendas Secretarías del Gobierno del Estado, para que refuercen o intensifiquen sus programas en beneficio de los Tamaulipecos. Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos en esta convocatoria se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa así lo amerita. Asimismo, con el fin de avanzar en el desahogo de acciones legislativas, se considera necesario incluir como parte de la Convocatoria a una Sesión Extraordinaria el apartado de Iniciativas, a fin de recibir algunas susceptibles de admitirse para su trámite por el Pleno Legislativo, así como aquellas que deseen presentar los integrantes del mismo. En este tenor y habida cuenta de la importancia de los asuntos que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Constitución Política local y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes: CONSIDERACIONES. Primera. En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente. Segunda. El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso fincado por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos pendientes, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso. Asimismo, con el fin de avanzar en el desahogo de acciones legislativas, se considera necesario incluir como parte de la Convocatoria el apartado de Iniciativas, a fin de recibir algunas susceptibles de admitirse para su trámite por el Pleno Legislativo, así como aquellas que deseen presentar los integrantes del mismo. Tercera. Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es menester que, conforme a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión. Cuarta. Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. Quinta. Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este Órgano Parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019. Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 13:00 horas del día jueves 5 de septiembre del año 2019, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. Artículo Segundo. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: I. Iniciativas. II. Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes: Compañeros Diputados y compañera Diputada, me voy a permitir obviar la lectura de los dictámenes del 1 al 191 de la presente Convocatoria, que corresponden a 168 Cuentas Públicas del Ejercicio 2017 y 23 que corresponden a las Cuentas Públicas del 2018. En virtud de que la referida Convocatoria se hará del conocimiento de los integrantes de este Órgano Parlamentario así como al término de la presente Sesión que se publicará en la página web oficial de este Congreso del Estado. Nos pasamos a la 192 si así lo disponen mis compañeros Diputados. 192. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 9; VII del artículo 30, y VII del artículo 79, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 193. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

favor de Brenda Isabel Alvarado Gallegos, Brenda Carolina, Oscar Alexis y Blanca Cristina, todos de apellidos Anzures Alvarado, esposa e hijos respectivamente, de extinto servidor público del Gobierno del Estado, Oscar Alberto Anzures Delgado, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. 194. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Ivon Iranda Cantú Ramírez, Renata Berenice, Regina y Rebeca, todas de apellidos Ramírez Cantú, concubina e hijas respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado, Jesús Eduardo Ramírez González, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. 195. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas. 196. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Estado de Tamaulipas a: (I) a desafectar y/o desincorporar del régimen de dominio público del Estado de Tamaulipas los bienes que se describen más adelante; así como gravarlos en los términos que se indican en el presente decreto; (III) contratar financiamientos, hasta por los momentos que se determinen en el presente decreto; (IV) afectar el derecho y los ingresos que le correspondan en participaciones federales como fuente de pago y/o fuentes de pago alterna de los financiamientos, a través de la constitución de un fideicomiso maestro de proyectos y/o modificación de los fideicomisos de administración y fuente de pago previamente constituidos; (V) otorgar una subvención para la implementación y ejecución del proyecto de infraestructura que se describe más adelante; y (VI) modificar el destino, así como cualquier



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

característica, termino o condición de los financiamientos que se mencionan en el artículo 13° del presente Decreto. 197. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un capítulo VIII "De la Declaración Especial de Ausencia" al Título Octavo "De los Ausentes e Ignorados", del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 198. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. 199. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un tercer párrafo al artículo 43, y una fracción VIII, recorriéndose en su orden natural la actual para ser fracción IX, del artículo 68, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 200. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula un atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se prevean recursos suficientes para cubrir la prestación de Programas Alimentarios en la totalidad de las escuelas públicas del nivel básico, en el turno denominado "de tiempo completo". 201. Con proyecto de Punto de Acuerdo por la cual se exhorta a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a tomar todas las medidas tendientes para brindar estabilidad y certeza laboral a los docentes de tecnología educativa. 202. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Fiscalía General del Estado a implementar aplicaciones tecnológicas para la prevención y combate a los delitos, por tanto se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

archiva el expediente relativo como asunto concluido. 203. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se adiciona la fracción X, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. 204. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea la Ley para el otorgamiento de Beneficios a Deudos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y Municipios, caídos en cumplimiento de su deber, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. 205. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. 206. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 199 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para establecer un orden de prelación en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, que sea respetuoso de ese principio en conexión con la forma de gobierno representativo, democrático y popular en la integración de los Ayuntamientos de los municipios. 207. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar equidad en la competencia política y procurar igualdad en los resultados electorales. 208. Con proyecto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 209. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Educación Pública, así como al Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, procedan a la cancelación de la Publicación de la Nómina Transparente del FONE. 210. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes diversas acciones legislativas inherentes a actos traslativos de dominio, en virtud de no acreditar en su totalidad los requisitos legales para su trámite legislativo. 211. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente como asunto concluido. 212. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los coeficientes de deméritos y de incremento que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios en el Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2017, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. 213. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, en un marco de respeto, exhorta a la Secretaría de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Educación del Estado de Tamaulipas, para que, en el ejercicio de sus atribuciones ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados en el estímulo de Carrera Magisterial adquiridos legal y legítimamente, que a partir de la culminación de la fase operativa se convierten en un estímulo definitivo para el trabajador en todo su trayecto profesional docente, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido. Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. ATENTAMENTE. LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.” -----

-----Enseguida el Diputado Presidente somete a discusión la propuesta de Convocatoria y al no haber participaciones somete a votación de la Diputación Permanente la Convocatoria de referencia, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en tal virtud expídase la resolución correspondiente, y mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado, se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que con apoyo de la Secretaría General del Congreso la hagan del conocimiento de los integrantes de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Legislatura y se ponga a su disposición a través de la red interna de este Poder el documento relativo a dicha Convocatoria. -----
-----Acto continuo, se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, al no existir participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, **Clausura** la Sesión, siendo las **quince** horas con **veinticinco** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Junta Previa que habrá de celebrarse el día **cinco** de **septiembre** del actual, a las **trece** horas. Para posteriormente llevar a cabo la Sesión Pública Extraordinaria convocada por esta Diputación Permanente. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

DIPUTADO VOCAL

C. ARTURO ESPARZA PARRA

DIPUTADA VOCAL

C. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

DIPUTADO SECRETARIO

C. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADO VOCAL

C. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES

DIPUTADO VOCAL

C. ROGELIO ARELLANO BANDA